

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**EXPEDIENTE N° CO0019-DIF-DAD-IR-0009-2020-A  
ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR**

**CONTRATO** QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO VI DE LA CONTRATACION, DEL TITULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**DIF ESTATAL**"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEGUROS EL POTOSÍ, S.A., A TRAVES DE LA C. IDALIA SOLEDAD GONZALEZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I.- EL C. ARQ. LUIS MANUEL GARCIA ENRIQUEZ, SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA CON FECHA 17 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, REMITIO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DIF ESTATAL EL REQUERIMIENTO N°. 07-127 PARA LA CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL "**DIF ESTATAL**", CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2020, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, "DIF ESTATAL", ACORDÓ APROBAR LA ADQUISICIÓN DE LA POLIZA DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, SOLICITADA POR LA SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, TODA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO DOS PROCEDIMIENTOS LEGALES BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y AMBOS FUERON DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO CUANDO MENOS DOS PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE EVALUACION EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MOTIVO POR LO QUE SE AUTORIZÓ EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, TRAMITE QUE CONCLUYÓ A FAVOR DE "**LA EMPRESA**" SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.

ELIMINADO, OMITIENDO UN CONJUNTO DE LETRAS Y SIGNOS QUE REPRESENTA LA FIRMA, DEBIDO A QUE ES CONSIDERADO UN DATO PERSONAL QUE DEBE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCIONES XI, XVII, XXVIII, ARTICULO 24 FRACCION VI, ARTICULO 82 IV Y ARTICULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ELIMINADO

## DECLARACIONES

### 1.- POR "DIF ESTATAL":

**1.1.- PERSONALIDAD.-** QUE EL "DIF ESTATAL" ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, CONTENIDA EN EL DECRETO 661 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DE JUNIO DEL 2017.

**1.2.-** QUE COMO ENTIDAD PÚBLICA LLEVA A CABO, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, DENTRO DEL RUBRO DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA AYUDA A FAMILIAS, COMUNIDADES Y PERSONAS ATENDIDAS POR PROGRAMAS INSTITUCIONALES, SIENDO ESTA, INTEGRAL CON EL PROPÓSITO DE DAR UNA REINTEGRACION DE LOS SUJETOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A UNA VIDA SOCIAL PLENA Y PRODUCTIVA.

**1.3.-** QUE LA C. CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 FRACCION VIII DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

**1.4.-** QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DE MANERA DIRECTA QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZA CON CARGO A RECURSOS ASIGNADOS AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1º, 33 FRACCIONES XXXVIII Y XLI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO; 1º, 2º, 4º FRACCION IV, 5º FRACCION II, 14, 41 Y 43 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI; ARTICULO 1º, 25 FRACCION V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI; ARTICULO 1º, 4º FRACCION I, 13, 25 FRACCION II, 30 FRACCIONES VII, VIII Y XI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI; ARTICULO 1º, 2º FRACCIÓN II Y 4º DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y DERIVADO DE LA CITADA LEY FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA EL DOCUMENTO DENOMINADO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2020, CAPITULO 3000, AUTORIZADO PARA SU EJERCICIO EJERCICIO Y OPERACIÓN AL DIF ESTATAL, EL CUAL SE LLEVA A CABO BAJO EL AMPARO DE LOS MONTOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL DECRETO 0443 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

**1.5.- REFERENCIA PRESUPUESTAL.** QUE LA CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR SE PAGARA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL No. 3451

**1.6.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE DE NICOLÁS FERNANDO TORRE NO. 500, PRIMER PISO, COL. JARDÍN, C.P. 78270, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO 01 (444) 151-50-13 EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

ELIMINADO

## 2.-POR "LA EMPRESA"

**2.1.- PERSONALIDAD.** QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA LEGALMENTE, SEGÚN ACTA NUMERO VEINTIUNO TOMO TRICENTESIMO CUADRAGESIMO QUINTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 1983 LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12, TOMO DECIMO TERCERO DE FECHA 24 DE ENERO DE 1946, CON EJERCICIO EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P., ANTE EL TITULAR OCTAVIANO GOMEZ GOMEZ, DE LA NOTARIA PUBLICA No. 4.

**2.2.-LA C. IDALIA SOLEDAD GONZALEZ OCHOA,** ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL TESTIMONIO DEL ACTA N° 49218 TOMO 2462 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2018, ANTE NOTARIO NUMERO OCHO LIC. ROBERTO CASTAÑÓN RUIZ CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, EN EL QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON LA QUE SE CONTRATA.

**2.3.- LA C. IDALIA SOLEDAD GONZALEZ OCHOA,** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

**2.4.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN AV. DR. MANUEL NAVA No. 200-A-1 COLONIA LOMAS DE LOS FILTROS, C.P. 78210 EN ESTA CIUDAD CAPITAL, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° SPO-830427-DQ}.

**2.5.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CUBRIR Y ATENDER EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.**

**2.6.-** QUE REUNEN LAS CONDICIONES NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO Y ATENCION INMEDIATA EN EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN.

**2.7.-** CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**2.8.-** QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN NICOLAS FERNANDO TORRE N° 500, COLONIA JARDIN DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SDI-880506-LG4, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIÓ ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

ELIMINADO

"LA EMPRESA" ENTREGARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CONTENDRÁ LOS REQUISITOS FISCALES DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ELABORARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) DESCRIPCIÓN.
- B) CANTIDAD.
- C) DESCRIPCIÓN ANTES DE I.V.A.
- D) DESCRIPCIÓN DESPUÉS DE I.V.A.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** "LA EMPRESA", SE OBLIGA ANTE "DIF ESTATAL" A SUMINISTRAR LA ATENCION DEL SERVICIO DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL DIF ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ, SEGÚN RELACIÓN Y CONDICIONES ANEXAS, CUYA VIGENCIA INICIA A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 31 DE MAYO DEL 2020 AL 31 DE MAYO DEL 2021.	SERVICIO

ANEXO 1			
<b>1) COBERTURAS QUE SE SOLICITAN.</b>			
<b>TIPO DE COBERTURA.</b>			
<b>DAÑOS MATERIALES</b>	VALOR COMERCIAL		
<b>ROBO TOTAL</b>	VALOR COMERCIAL		
<b>GASTOS MEDICOS OCUPANTES</b>	250,000.00		
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO POR FALLECIMIENTO</b>	2,000,000.00		
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A BIENES Y PERSONAS</b>	3,000,000.00		

<b>MUERTE ACCIDENTAL AL CONDUCTOR</b>	150,000.00		
<b>PERDIDAS ORGANICAS AL CONDUCTOR</b>	150,000.00		
<b>ASESORIA Y DEFENSA LEGAL</b>	AMPARADO		
<b>ASISTENCIA EN VIAJES Y AUXILIO VIAL</b>	AMPARADO		
<b>2) SUMA ASEGURADA DE CADA VEHICULO.</b>			
La suma asegurada de cada vehículo deberá considerarse a <b>Valor Comercial.</b>			
<b>3) DEDUCIBLE.</b>			
Deberá considerarse la aplicación de deducible (Cantidad que debe pagar el asegurado en caso de presentarse un siniestro) exclusivamente en las coberturas de daños materiales, robo total y reposición de cristales, siendo de la siguiente manera:			
<b>Daños Materiales</b>	5% del Valor Comercial del vehículo.		
<b>Robo total</b>	10% del Valor Comercial del vehículo.		
<b>Reposición de cristales</b>	20% del Valor del Cristal.		
<b>4) MONTO LIMITE EN RESPONSABILIDAD CIVIL.</b>			
El monto que deberá cubrir la Compañía Aseguradora por evento, por cobertura de Responsabilidad civil y daños a terceros en bienes o personas será de \$ 3,000,000.00. y en Responsabilidad civil en exceso por fallecimiento hasta por \$ 2,000,000.00.			
<b>5) MONTO LIMITE DE GASTOS MEDICOS</b>			
El monto límite que deberá cubrir la Compañía Aseguradora por evento, por cobertura de Gastos Médicos a ocupantes como mínimo será de acuerdo a la capacidad de personas de cada vehículo que conforma la flotilla.			
Automóviles Sedan (5 personas)		\$ 250,000.00	
Camionetas Pick Up cabina regular (2 personas)		\$ 100,000.00	
Camionetas Pick Up D.C. (5 personas)		\$ 250,000.00	
Express Van (15 personas)		\$ 750,000.00	
Combi (Capacidad 8 personas)		\$ 400,000.00	

Tracto-camión		\$ 100,000.00	
<p><b>En la relación de los vehículos se detalla la cantidad de ocupantes para que se esté en condiciones de presentar la propuesta económica.</b></p>			
<p><b>6) COBERTURA DE ADAPTACIONES Y CONVERSIONES</b></p>			
<p>La cobertura de adaptaciones y conversiones que deberá considerar la Compañía Aseguradora será en los vehículos siguientes de acuerdo a los montos indicados:</p>			
NUM. ECONOMICO DEL VEHICULO.	ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES	VALOR DE LA ADAPTACION Y/O CONVERSION	
13	RAMPA CON BOMBA HIDRAULICA Y MOTOR ELECTRICO.	\$ 35,000.00	
19	CAJA SECA, AIRE ACONDICIONADO.	\$ 35,000.00	
30	CARROCERIA TIPO VAN DE 18 PIES MARCA IMOSA.	\$ 70,000.00	
46	AIRE ACONDICIONADO.	\$ 10,000.00	
47	AIRE ACONDICIONADO.	\$ 10,000.00	
50	AIRE ACONDICIONADO.	\$ 10,000.00	
59	REDILA CON CABALLETE.	\$ 25,000.00	
82	CAJA SECA. RAMPA HIDRAULICA 800 KGS. MARCA THIEMAN, AIRE ACONDICIONADO.	\$ 204,550.00	
83	CAJA SECA Y AIRE ACONDICIONADO.	\$ 112,500.00	
132	BLINDAJE NIVEL 7, LLANTAS CON RUN FLAT.		
171	Climatizador "Climatic" doble aire acondicionado y rampa manual fija desplegable de .76 x 1.80 mts. de 3 secciones de aluminio aero espacial, sistema de anclaje al piso para 3 sillas de ruedas, cinturones de seguridad para las personas con discapacidad de tres puntos. (Valor Factura incluye vehículo y adaptación).	\$ 412,000.00	

<b>7) COBERTURA DE ASESORIA Y DEFENSA LEGAL</b>			
El monto límite que deberá cubrir la Compañía Aseguradora por evento, por cobertura de Asesoría y Defensa Legal es de \$ 500,000.00, como mínimo.			
<b>8) SINIESTRALIDAD</b>			
Se anexa Detalle de Siniestros expedido por Seguros El Potosí, S.A. del 28 de junio de 2019 al 31 de marzo de 2020.			
<b>9) SERVICIO</b>			
El servicio de los vehículos es particular			
<b>10) OBSERVACIONES:</b>			
En la relación de los vehículos se detalla la Marca, <b>Tipo, Núm. de Motor, Modelo, Tipo de cobertura solicitada, Cilindraje, Tipo de Transmisión, Adaptaciones y/o Conversiones, Placas, Núm. de Serie, Color, Núm. de Puertas y Cantidad de Ocupantes</b> , para que se esté en condiciones de presentar la propuesta económica.			
<b>11) VALOR COMERCIAL.</b>			
Para determinar el valor comercial se empleara la Guía EBC.			
<b>12) PERDIDA TOTAL.</b>			
Se considerará pérdida total cuando la reparación del vehículo <b>siniestrado rebase el 60% del valor comercial</b> del vehículo, aplicado a daños materiales.			
San Luis Potosí, S.L.P. a 14 de abril de 2020.			

ELIMINADO

**RELACION DEL PARQUE VEHICULAR QUE SE LE TRAMITARA EL SEGURO DE COBERTURA AMPLIA POR EL PERIODO 2020/2021.**

RENGION	NUM VEH.	MARCA	TIPO	NUMERO DE MOTOR.	MOD.
1	1	VOLKSWAGEN	SEDAN TIPO 1B16C1, 2P "CONFORT", MOTOR 44 CP, 4 VEL.	ACD348324	2000
2	2	VOLKSWAGEN	SEDAN TIPO 1B16C1, 2P "CONFORT", MOTOR 44 CP, 4 VEL.	ACD348222	2000
3	3	FORD	RANGER MOTOR I-4 2.3 L. TRANS. MANUAL 5 VEL. VELOCIMETRO EN SIST. METRICO. ASIENTOS TELA, CD., JW5, CLAVE VEHICULAR 1490302	S/N	2008
4	5	CHEVROLET	MATIZ STANDARD BASICO, IMPORTADO, TIPO 1MX48, CLAVE VEHICULAR 0039101, CUATRO PUERTAS, VESTIDURAS DE TELA, DIRECCION MANUAL, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, FRENOS DISCO DELANTEROS Y FRENOS DE TAMBOR TRASEROS, BARRAS DE PROTECCION LATERALES ANTIIMPACTO, TANQUE DE GASOLINA 35 L.	BC141145	2011
5	6	VOLKSWAGEN	TIPO 7X21C1 COMBI 3 PUERTAS, MOTOR 1.8 LTS. 90 CP 4 VEL. STD.	ACB029240	2000
6	7	VOLKSWAGEN	TIPO 7X21C1 COMBI 3 PUERTAS, MOTOR 1.8 LTS. 90 CP 4 VEL. STD.	ACB029263	2000
7	8	VOLKSWAGEN	TIPO 7X21C1 COMBI 3 PUERTAS, MOTOR 1.8 LTS. 90 CP 4 VEL. STD.	ACB029274	2000
8	9	DODGE	DURANGO SLT 4X2, MOTOR H. EN U.S.A. 8 CIL., 5.7. LTS.	H. EN U.S.A.	2005
9	13	CHEVROLET	EXPRES PASSENGER VAN PAQUETE "C", 8 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA 4 VELOCIDADES C/SOBREMARCHA, A/A., VOLANTE POSICIONES, RADIO AM/FM, BOLSAS AIRE, DIR. HIDRAULICA, RAMPA CON BOMBA HIDRAULICA Y MOTOR ELECTRICO	H. EN U.S.A.	2009
10	16	CHEVROLET	C-15, PICK UP, SILVERADO, STD., TIPO R15703, ASIENTO TELA	1Z169363	2001
11	18	FORD	RANGER CRW CAB XL, MOTOR I-4 2.3 L. TRANS. MANUAL 5 VEL. VELOCIMETRO EN SIST. METRICO, ASIENTOS TELA, CD., JW5, CLAVE VEHICULAR 1490302	S/N	2008
12	19	CHEVROLET	CHASIS CABINA 3600, CLAVE VEH. 203070,	H. EN MEXICO	2003
13	30	MERCEDEZ B.	L-1217 CHASIS CABINA, MOTOR OM-366 "LA" 170 HP, D. HIDRAULICA, EJE DEL. 9,500 LBS., TRASERO 19,000 LBS., 5 VELOCIDADES Y DUAL	390900510148647	1992
14	33	CHRYSLER	ATOS BY DODGE BASICO, MOTOR DE 1.1 L., TRANS. MANUAL 5 VEL. A/A.	H. EN INDIA	2008

RENGLON	NUM VEH.	MARCA	TIPO	NUMERO DE MOTOR.	MOD.
15	35	NISSAN	DOBLE CABINA, STD. TIPICO, 4 PUERTAS, .75 TONS.,	S/N	2004
16	40	NISSAN	DOBLE CABINA, 4 PUERTAS, .75 TONS., DIRECCION HIDRAULICA.T/M.	S/N	2001
17	41	TOYOTA	AVANZA PREMIUM MT., TRANSMISION STD., COLOR BLANCO ICEBEREG, VESTIDURAS TELA COLOR BEIGE	3SZDBS6886	2010
18	43	FRUEHAUF	CAJA TRAILER, 58,000 LBS., MODELO FB-X-FR-45-W, 48 FT.	S/N	1981
19	44	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA SR, CLAVE VEHICULAR 1520604, 4 CILINDROS, CAPACIDAD 5 PERSONAS, TRANSMISION MANUAL, A/A. VESTIDURAS TELA COLOR GRIS METALICO	2TR6944410	2010
20	45	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA SR, CLAVE VEHICULAR 1520604, 4 CILINDROS, CAPACIDAD 5 PERSONAS, TRANSMISION MANUAL, A/A. VESTIDURAS TELA COLOR GRIS METALICO	2TR6952308	2010
21	46	NISSAN	TSURU GSI T/M 5 VEL. 5 PASAJEROS, INVENTARIO N-2007-1041, C.I. 0040237	GA16732409W	2007
22	47	NISSAN	TSURU GSI T/M 5 VEL. 5 PASAJEROS, INVENTARIO N-2007-1050, C.I. 0040230	GA16738273W	2007
23	48	VOLKSWAGEN	TIPO 5Z14F4 CROSSFOX, 4 PUERTAS, MOTOR 1.6 LTS., 5 VELOCIDADES ESTANDAR, A/A.	BLH034254	2007
24	49	CHEVROLET	PICK UP C-20703, INYECCION ELECTRONICA, TRANS. MANUAL, 8 CIL.	S/N	1994
25	50	NISSAN	TSURU GSI T/M 5 VEL. 5 PASAJEROS, INVENTARIO N-2008-0109, C.I. 0040237	GA16749892W	2008
26	52	CHEVROLET	PICK UP C-20703, INYECCION ELECTRONICA, TRANS. MANUAL, 8 CIL.	S/N	1994
27	54	VOLKSWAGEN	TIPO 231642, COMBI 3 PUERTAS MOTOR DIGIFANT 85 CP	ACB008832	1994
28	55	VOLKSWAGEN	TIPO 7X1-1C1 PANEL CAJA DE 4 VELS STD., MOTOR 1.8 LTS 90 CP. BANCA CORRIDA	ACB028531	2000
29	58	FORD	AMBULANCIA F-250 XL T.M. 4 VEL., MOTOR 5.0 EFI.	L04357	1994
30	59	DODGE	RAM 3500-138.7" CUSTOM, MOTOR 5.9L 8 C. MPFI LT/DUTY GAS TRANS.MANUAL 4 VEL., 199-FT	SM119817	1995
31	60	CHEVROLET	MATIZ STANDARD BASICO, IMPORTADO, TIPO 1MX48, CLAVE VEHICULAR 0039101, CUATRO PUERTAS, VESTIDURAS DE TELA, DIRECCION MANUAL, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, FRENOS DISCO DELANTEROS Y FRENOS DE TAMBOR TRASEROS, BARRAS DE PROTECCION LATERALES ANTIIMPACTO, TANQUE DE GASOLINA 35 L.	BC112761	2011
32	61	NISSAN	DOBLE CABINA, STD. TIPICO, 4 PUERTAS, .75 TONS., CAT. C07	KA24083517M	1995
33	62	NISSAN	DOBLE CABINA, STD. TIPICO, 4 PUERTAS, .75 TONS., CAT. C07	KA24083363M	1995
34	63	NISSAN	DOBLE CABINA, STD. TIPICO, 4 PUERTAS, .75 TONS., CAT. C07	KA24083138M	1995

RENGLON	NUM VEH.	MARCA	TIPO	NUMERO DE MOTOR.	MOD.
35	65	VOLKSWAGEN	SEDAN TIPO 1B16C1, 2P "CONFORT", MOTOR 44 CP, 4 VEL.	ACD194914	1995
36	66	VOLKSWAGEN	SEDAN TIPO 1B16C1, 2P "CONFORT", MOTOR 44 CP, 4 VEL.	ACD194863	1995
37	68	CHEVROLET	MATIZ STANDARD BASICO, IMPORTADO, TIPO 1MX48, CLAVE VEHICULAR 0039101, CUATRO PUERTAS, VESTIDURAS DE TELA, DIRECCION MANUAL, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, FRENOS DISCO DELANTEROS Y FRENOS DE TAMBOR TRASEROS, BARRAS DE PROTECCION LATERALES ANTIIMPACTO, TANQUE GASOLINA 35 L.	BC115726	2011
38	69	NISSAN	URVAN 4 PUERTAS, ASIENTOS DE TELA, TRANSMISION MANUAL, AIRE ACONDICIONADO	QR25051162A	2011
39	70	FORD	RANGER CRW CAB XL, MOTOR I-4 2.3 L. TRANS. MANUAL 5 VEL. VELOCIMETRO EN SIST. METRICO, ASIENTOS TELA, CD., JW5, CLAVE VEHICULAR 1490302	S/N	2008
40	72	DORSEY	CAJA TRAILER, GVWR 67,470 LBS. MOD. AIDT-84-LS, O.A. LEGTH 48 FT.	S/N	1985
41	73	KENWORTH	TRACTOCAMION 5/A RUEDA, MOTOR FORMULA 325, 6 CIL., DIESEL.D27	S/N	1986
42	74	VOLKSWAGEN	TIPO 2M35A2 COMBI S/PASILLO MOTOR 1.8 LT. 85 CP. 4 VEL., STAND.	ACB025055	1998
43	76	VOLKSWAGEN	SEDAN TIPO 1B16C1, 2P "CONFORT", MOTOR 44 CP, 4 VEL.	ACD312360	1999
44	77	VOLKSWAGEN	SEDAN TIPO 1B16C1, 2P "CONFORT", MOTOR 44 CP, 4 VEL.	ACD347761	2000
45	78	VOLKSWAGEN	SEDAN TIPO 1B16C1, 2P "CONFORT", MOTOR 44 CP, 4 VEL.		
46	79	CHEVROLET	MATIZ STANDARD BASICO, IMPORTADO, TIPO 1MX48, CLAVE VEHICULAR 0039101, CUATRO PUERTAS, VESTIDURAS DE TELA, DIRECCION MANUAL, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, FRENOS DISCO DELANTEROS Y FRENOS DE TAMBOR TRASEROS, BARRAS DE PROTECCION LATERALES ANTIIMPACTO, TANQUE DE GASOLINA 35 L.	BC141144	2011
47	80	VOLKSWAGEN	SEDAN TIPO 1B16C1, 2P "CONFORT", MOTOR 44 CP, 4 VEL.	ACD313203	1999
48	82	VOLKSWAGEN	CAMION VOLKSWAGEN 24.250 MOTOR DIESEL 5.9 LTS. 247HP, PBV 24000 KGS. 6 VEL. STD. ARREGLO 6X2, DEE 5207, A/A, ASIENTO CONDUCTOR SUSPENSION NEUMATICA, ASIENTO COPILOTO SOFA-CAMA.	36037970	2009
49	83	VOLKSWAGEN	CAMION VOLKSWAGEN 24.250 MOTOR DIESEL 5.9 LTS. 247HP, PBV 23000 KGS. 6 VEL. STD. ARREGLO 6X2, A/A., ASIENTO CONDUCTOR SUSPENSION NEUMATICA, ASIENTO COPILOTO SOFA-CAMA	30913667	2007

RENGLON	NUM VEH.	MARCA	TIPO	NUMERO DE MOTOR.	MOD.
50	84	FORD	RANGER MOTOR I-4 2.3 L. TRANS. MANUAL 5 VEL. VELOCIMETRO EN SIST. METRICO, ASIENTOS TELA, CD., JW4, CLAVE VEHICULAR 1490302	S/N	2008
51	85	FORD	RANGER MOTOR I-4 2.3 L. TRANS. MANUAL 5 VEL. VELOCIMETRO EN SIST. METRICO, ASIENTOS TELA, CD., JW4, CLAVE VEHICULAR 1490302	S/N	2008
52	86	FORD	RANGER MOTOR I-4 2.3 L. TRANS. MANUAL 5 VEL. VELOCIMETRO EN SIST. METRICO, ASIENTOS TELA, CD., JW4, CLAVE VEHICULAR 1490302	S/N	2008
53	87	NISSAN	TSURU GSI T/M 5 VEL. 5 PASAJEROS, INVENTARIO N-2008-0860, C.I. 0040237	GA16805591W	2008
54	88	NISSAN	TSURU GSI T/M 5 VEL. 5 PASAJEROS, INVENTARIO N-2009-0126, C.I. 0040237	GA16828665W	2009
55	89	CHEVROLET	MATIZ STANDARD BASICO, IMPORTADO, TIPO 1MX48, CLAVE VEHICULAR 0039101, CUATRO PUERTAS, VESTIDURAS DE TELA, DIRECCION MANUAL, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, FRENOS DISCO DELANTEROS Y FRENOS DE TAMBOR TRASEROS, BARRAS DE PROTECCION LATERALES ANTIIMPACTO, TANQUE DE GASOLINA 35 L.	BC140790	2011
56	91	CHEVROLET	GMOTORS AVEO SEDAN A/AC., STD.,	2324882	2013
57	92	TOYOTA	HIACE 15 PASAJEROS, ASIENTOS TELA COLOR GIRS	2TR8459764	2013
58	118	FORD	AMBULANCIA VAN E-150, ECONOLINE, CVE, MODELO M7-G/A, COLOR EXTERIOR BLANCO, VESTIDURAS EN TELA COLOR GRIS CENIZA, MOTOR V-8 4.6 L EFI, COMBUSTIBLE GASOLINA, TRANS. AUTOM. ELECTRON 4 VEL., RADIO ELECT. AM/FM ESTEREO/RELOJ/CD, LLANTAS LT225/75RX16E BSW T/E, GRUPO DE LUCES DE CONVENIENCIA, BOLSA DE AIRE DE PASAJERO PUERTA LATERAL DESLIZABLE, RINES DE ACERO/TAPACUBO 16", HECHA AMBULANCIA TIPO II.	DDA06630	2013
59	121	CHEVROLET	CHREVROLET SUBURBAN LT C/DVD AUT.	H. EN USA	2013
60	123	FORD	RANGER XL CREW CAB, MOTOR I-4 2.5 L GASOLINA DOHC, TRANS. MANUAL 5 VEL., SOBREMARCH EJE REGULAR RELACION 4.56 TELA TIPO CUBO GRIS	NCI43G9CL7K	2013
61	124	FORD	RANGER XL CREW CAB, MOTOR I-4 2.5 L GASOLINA DOHC, TRANS. MANUAL 5 VEL., SOBREMARCH EJE REGULAR RELACION 4.56 TELA TIPO CUBO GRIS	NCI43G9CD38	2013
62	126	FORD	RANGER XL CREW CAB, MOTOR I-4 2.5 L GASOLINA DOHC, TRANS. MANUAL 5 VEL., SOBREMARCH EJE REGULAR RELACION 4.56 TELA TIPO CUBO GRIS	NCI2E9ML7KH	2013
63	127	FORD	RANGER XL CREW CAB, MOTOR I-4 2.5 L GASOLINA DOHC, TRANS. MANUAL 5 VEL., SOBREMARCH EJE REGULAR RELACION 4.56 TELA TIPO CUBO GRIS	NCI4I0HB4DF	2013

RENGLON	NUM VEH.	MARCA	TIPO	NUMERO DE MOTOR.	MOD.
64	128	FORD	RANGER XL CREW CAB, MOTOR I-4 2.5 L GASOLINA DOHC, TRANS. MANUAL 5 VEL., SOBREMARCH EJE REGULAR RELACION 4.56 TELA TIPO CUBO GRIS	NCI5J19CPL	2013
65	130	FORD	RANGER XL CREW CAB, MOTOR I-4 2.5 L GASOLINA DOHC, TRANS. MANUAL 5 VEL., SOBREMARCH EJE REGULAR RELACION 4.56 TELA TIPO CUBO GRIS	NCI5GNJEI0H	2013
66	131	FORD	RANGER XL CREW CAB, MOTOR I-4 2.5 L GASOLINA DOHC, TRANS. MANUAL 5 VEL., SOBREMARCH EJE REGULAR RELACION 4.56 TELA TIPO CUBO GRIS	NCI43G9CFCJ	2013
67	132	CHEVROLET	CHEVROLET SUBURBAN "G" LT VORTEC V8 6.0 L. A/A DVD 4X4 AUT. 6 VEL. BLINDAJE NIVEL 7.	H. EN USA	2013
68	178	VOLKSWAGEN	TIPO 5X18P4 POINTER CITY 4 PUERTAS, MOTOR 1.8 LTS. 90 HP. 5 VELOCIDADES ESTANDAR TRANS. ESTANDAR	BHG044470	2004
69	179	VOLKSWAGEN	TIPO 5X18P4 POINTER CITY 4 PUERTAS, MOTOR 1.8 LTS. 90 HP. 5 VELOCIDADES ESTANDAR TRANS. ESTANDAR	BHG045304	2004
70	180	VOLKSWAGEN	TIPO 5X18P4 POINTER CITY 4 PUERTAS, MOTOR 1.8 LTS. 90 HP. 5 VELOCIDADES ESTANDAR TRANS. ESTANDAR	BHG050135	2004
71	182	CHEVROLET	AVALANCHE I(IMPORTADO) PICK UP DOBLE CABINA	S/N	2002
72	183	CHEVROLET	TRAIL-BLAZER (IMPORTADO).	S/N	2003
73	184	CHRYSLER	TOWN COUNTRY	S/N	2003
74	185	FORD	LINEA 150 2 PUERTAS (NACIONAL) PICK UP.	S/N	2006
75	188	FORD	RANGER XL CREW CAB, MOTOR I-4 2.5 L GASOLINA DOHC, TRANS. MANUAL 5 VEL., SOBREMARCH EJE REGULAR RELACION 4.56 TELA TIPO CUBO GRIS	S/N	2017
76	207	CHEVROLET	COLORADO 4X2 CREW CAB, 4 CILINDROS, MOTOR A GASOLINA, CLAVE VEHICULAR 1032005, CAPACIDAD 5 PERSONAS.	H. EN U.S.A.	2008
77	208	CHEVROLET	COLORADO 4X2 CREW CAB, 4 CILINDROS, MOTOR A GASOLINA, CLAVE VEHICULAR 1032005, CAPACIDAD 5 PERSONAS.	H. EN U.S.A.	2008
78	209	CHEVROLET	COLORADO 4X2 CREW CAB, 4 CILINDROS, MOTOR A GASOLINA, CLAVE VEHICULAR 1032005, CAPACIDAD 5 PERSONAS.	H. EN U.S.A.	2008
79	210	CHEVROLET	COLORADO 4X2 CREW CAB, 4 CILINDROS, MOTOR A GASOLINA, CLAVE VEHICULAR 1032005, CAPACIDAD 5 PERSONAS.	H. EN U.S.A.	2008
80	211	CHEVROLET	CHEYENE CAB. EXT. LT 4X4	Z206180	2008

RENGLON	NUM VEH.	MARCA	TIPO	NUMERO DE MOTOR.	MOD.
81	219	FORD	TRANSIT-M7C-18-410 VAN MARCA FORD MOD. 2018 MEDIANA GASOLINA 3.7 L V6 AUTOMATICA, TELA TRANSIT CRISTALES TINTADOS DE PLANTA. ADAPTADA PARA DAR ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CAPACIDAD: 3 ESPACIOS ADAPTADOS CON SUJECION DE SILLA DE RUEDAS. CAJA DE CAMBIOS: TRANSMISION AUTOMATICA DE 6 VELOCIDADES CON SELEC SHIFT. NEUMATICOS: 235/65R16 BSW TYRE. PUERTA LATERAL (MM) (AN X AL): 1,565 X 1,648 APERTURA 180 GRADOS, ASIENTOS: INDIVIDUALES PARA CONDUCTOR Y COPILOTO, ASIENTO CONDUCTOR REGULABLE MANUALMENTE (AL/LG/PRO). VOLANTE: DIRECCION HIDRAULICA, VOLANTE REGULABLE EN ALTURA. VENTANAS PANORAMICAS. ESPECIFICACIONES DE LAS ADAPTACIONES: CAPACIDAD PARA 3 PERSONAS CON DISCAPACIDAD (3 SILLAS DE RUEDAS). 3 ASIENTOS ABATIBLES DOBLES CON CINTURON DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS. RAMPA HIDRAULICA AUTOMATICA MARCA DHOLLANDIA MODELO DH-PH2.03 CON CAPACIDAD DE CARGA DE 350 KG., INSTALADA EN LA PARTE TRASERA. KITS DE SUJETADORES RETRACTILES PARA 3 SILLAS DE RUEDAS. PISO: ANTIDERRAPANTE. PASAMANOS DE POLIURETANO TIPO SOFT TOUCH EN PUERTA LATERAL. PASAMANOS EN TOLDO CON AGARRADERAS. PASAMANOS EN COSTADO LATERAL IZQUIERDO.	S/N	2018
82	220	CHEVROLET	COLORADO 4X2 CREW CAB, 4 CILINDROS, MOTOR A GASOLINA. CLAVE VEHICULAR 1032005, CAPACIDAD 5 PERSONAS.	H. EN U.S.A.	2008
83	221	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA BASE T. MANUAL, VESTIDURAS TELA.	2TR-A535395	2019
84	222	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA BASE T. MANUAL, VESTIDURAS TELA.	2TR-A536320	2019
85	223	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA BASE T. MANUAL, VESTIDURAS TELA.	2TR-A533273	2019
86	224	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA BASE T. MANUAL, VESTIDURAS TELA.	2TR-A536266	2019
87	225	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA BASE T. MANUAL, VESTIDURAS TELA.	2TR-A535055	2019
88	226	CHEVROLET	AVEO	H. EN CHINA.	2019
89	227	CHEVROLET	AVEO	H. EN CHINA.	2019
90	228	CHEVROLET	AVEO	H. EN CHINA.	2019
91	229	CHEVROLET	AVEO	H. EN CHINA.	2019
92	230	CHEVROLET	AVEO	H. EN CHINA.	2019
93	231	CHEVROLET	AVEO	H. EN CHINA.	2019
94	232	CHEVROLET	AVEO	H. EN CHINA.	2019

RENGLON	NUM VEH.	MARCA	TIPO	NUMERO DE MOTOR.	MOD.
95	233	CHEVROLET	AVEO	H. EN CHINA.	2019
96	234	CHEVROLET	AVEO	H. EN CHINA.	2019
97	235	CHEVROLET	AVEO	H. EN CHINA.	2019
100	V00172	MITSUBISHI	MONTACARGAS ELECTRICO	S/M	N/A

**SE ANEXA UN CD CON LA INFORMACION A DETALLE DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES.**

**SEGUNDA.-** EL "DIF ESTATAL" CONTRATA LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 20-119 Y EN SU PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DIF-DAD-IR-0009-2020-A, EMITIDA POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL "DIF ESTATAL", LAS CUALES SE TIENEN POR AQUÍ REPRODUCIDAS.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.** LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO LA CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, POR EL MONTO TOTAL DE \$437,912.09 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 09/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS, POR LA REQUIRENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL "DIF ESTATAL".

**CUARTA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.** "DIF ESTATAL" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA", LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE DE LOS SERVICIOS DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DENTRO LOS 20 (VEINTE) DÍAS HABLES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO ENTREGA DE LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES A LA FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR, Y QUE HAYAN SIDO RECIBIDAS DE CONFORMIDAD POR LA SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DIF ESTATAL, ADEMAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACION 2.8 DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, PRESENTADA EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL "DIF ESTATAL", SITO EN CALLE DE NICOLAS FERNANDO TORRE N°500 DE LA COLONIA JARDIN, DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE SAN LUIS POTOSÍ.

**QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.** "LA EMPRESA", SE OBLIGA A ENTREGAR AL "DIF ESTATAL" LA TOTALIDAD DE LAS POLIZAS DE COBERTURA DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, SE ENTREGARA EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS HABLES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 20-119, EN LA SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, UBICADO EN LA CALLE NICOLAS FERNANDO TORRE No. 500 COLONIA JARDIN.

**TENIENDO UNA COBERTURA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE MAYO DEL 2021.**

EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA, EL "DIF ESTATAL" PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE PLENAMENTE JUSTIFICADO.

LA ENTREGA SERÁ EN EL DOMICILIO DE "DIF ESTATAL", POR LO QUE EL FLETE Y DEMÁS GASTOS SON POR CUENTA Y RIESGO DE "LA EMPRESA".

**SEXTA.- "LA EMPRESA", NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE LA CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR MATERIA DE ESTE CONTRATO.**

**SÉPTIMA.- "LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO CON LA CALIDAD Y ATENCION REQUERIDA PARA CUBRIR EL SERVICIO DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

EN CONSECUENCIA "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO EL "DIF ESTATAL" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRAMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

**OCTAVA.- PENALIZACIÓN.** EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO SUMINISTRE EN TIEMPO Y FORMA LA ATENCION AL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS, ESTA PENA NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TODO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

LAS MULTAS IMPUESTAS COMO SANCIÓN Y LOS REINTEGROS DE ANTICIPOS Y PAGOS HECHOS A LOS PROVEEDORES, UNA VEZ DETERMINADOS EN CANTIDAD LIQUIDA, SI NO FUEREN CUBIERTOS PREVIO REQUERIMIENTO RESPECTIVO, SE CONSTITUIRÁN EN CREDITOS FISCALES A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES, QUIENES POR SI O A TRAVÉS DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN EXISTENTES, PODRÁN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**NOVENA.- GARANTIAS.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "LA EMPRESA" NO ESTA OBLIGADA A GARANTIZAR AL "DIF ESTATAL" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN VIRTUD DE QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS SE CONSIDERAN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTAN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CREDITOS FISCALES.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.** CONVIENEN LAS PARTES QUE "DIF ESTATAL" PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA CONTRATACION DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PARA SUPERVISAR SI SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUIRENTE, EL NOMBRAMIENTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "LA EMPRESA" POR ESCRITO.

**DÉCIMA PRIMERA.- "LA EMPRESA"** SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO Y EN FORMA ANTICIPADA A LA SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL "DIF ESTATAL", SITIO EN NICOLAS FERNANDO TORRE N° 500, COLONIA JARDIN DE ESTA CIUDAD, EL DIA Y LA HORA EN QUE SE HARÁ LA ENTREGA DE LAS POLIZAS, PARA EL EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS CUARTA, QUINTA Y NOVENA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.- "LA EMPRESA"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A "LA EMPRESA", EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI "LA EMPRESA" NO CUMPLE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ATENCION AL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE "LA EMPRESA" CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE "DIF ESTATAL" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "LA EMPRESA", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA EMPRESA" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS.** "LA EMPRESA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO

DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

**DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "DIF ESTATAL", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** "DIF ESTATAL" PODRÁ SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO QUE RESULTE DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% VEINTE POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO.

DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SERÁ ANEXADO AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN ESTE SUPUESTO "LA EMPRESA" SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS.-** "DIF ESTATAL" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS) EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTES. LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA", SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA "DIF ESTATAL".

**DÉCIMA SEPTIMA.- SEGUROS.-** LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA", HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS OCASIONES QUE SE REQUIERAN, YA SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

**DÉCIMA OCTAVA.- NORMAS OFICIALES.-** "LA EMPRESA" DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

**VIGESIMA.- RELACIÓN LABORAL.** "LA EMPRESA" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "LA EMPRESA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL "DIF ESTATAL", EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "DIF ESTATAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN.** LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, "DIF ESTATAL" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

**VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES.** TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODOS LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

**VIGÉSIMA SEXTA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA

DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., **A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.**

"POR EL DIF ESTATAL"

\_\_\_\_\_  
CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ  
GORDOA.

\_\_\_\_\_  
IDA

ELIMINADO

\_\_\_\_\_  
OA